

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



107 SEP 2009

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 533 /09**



Sucre, 31 de Agosto de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con registro N° 0787/09 y **CM-1152/09**, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, nota suscrita por el Presidente del H. Concejo Municipal, Sr. Dennis Cuno Cayara, en la cual remite proyecto de Reglamento Complementario de Consumo de Bebidas Alcohólicas en Espacios Públicos de la Ciudad de Sucre.

Que, la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, toma conocimiento de la propuesta del Presidente del H. Concejo Municipal, Sr. Dennis Cuno Cayara, que remite proyecto de Reglamento Complementario de Consumo de Bebidas Alcohólicas en Espacios Públicos, para su aplicación en la ciudad de Sucre.

Que, en nuestra ciudad estos últimos meses en la presente gestión se ha propagado la inseguridad ciudadana, producto del ilimitado consumo de bebidas alcohólicas, en espacios públicos en nuestra ciudad, causando molestias permanentes a ciudadanos transeúntes por el lugar y vecinos, por personas en estado de ebriedad.

Que, en el control que realiza la Jefatura de Espectáculos Públicos en coordinación con la Policía Nacional, en lo que se refiere al control del consumo de bebidas alcohólicas en espacios públicos, los esfuerzos son reducidos a falta de una norma o reglamento que sancione el hecho reñido con la moral, buenas costumbres y sana convivencia entre vecinos dentro la ciudad de Sucre.

Que, por los antecedentes expuestos es necesario tomar acciones contra el excesivo consumo de bebidas alcohólicas, en espacios públicos de la jurisdicción territorial del Municipio de Sucre, porque constituye éste en un medio de deterioro de la calidad de vida de sus habitantes

Que, por las consideraciones expuestas es menester que el Ejecutivo Municipal por las instancias que corresponda trabaje un nuevo Reglamento Integro, para su aplicación evitando varios vacios que existen actualmente en el Reglamento de Venta, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas

Que, asimismo el art. 8° paragrafo I, numeral 23) en Materia de Desarrollo Humano Sostenible de la Ley de Municipalidades, señala **"Es competencia del Gobierno Municipal, precautelar la moral pública y las buenas costumbres, preservando los derechos a la libertad e igualdad individuales"**.

Que, de acuerdo al numeral 4) Art 12 de la ley de Municipalidades es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y Administrativo del propio Concejo concordante con el art 20 de la misma norma que indica, "Las Ordenanzas Municipales son normas generales emanadas del Concejo Municipal Las Resoluciones son normas de gestión administrativa

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones

RESUELVE.

Art.1° Instruir al Ejecutivo Municipal, que en el plazo de 30 días calendario, remita al H. Concejo Municipal un nuevo Reglamento de Venta, Expendio y Consumo de Bebidas

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA

25 de mayo de 1809 - 2009

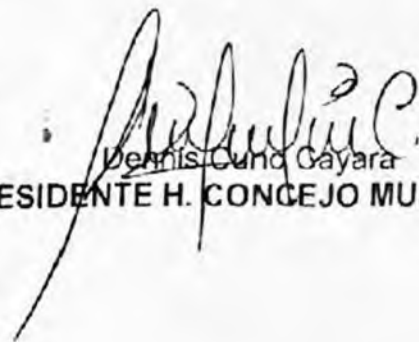


Página 2 de 2
RM N° 531/09

Alcohólicas, debidamente coordinado y concensuado con las instancias pertinentes tomándose en cuenta la propuesta del Reglamento de Consumo de Bebidas Alcohólicas en Vía Pública, y otras, que vea pertinente la Unidad Operativa del Ejecutivo Municipal.

Art.2° La Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dennis Cundo Gayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL





Lic. Liliana Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL